



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 27 de marzo de 2026.

**VISTOS:** El Informe N° 335-2026-DIRESA-HRM-03 emitido el 17 de marzo de 2026 por la jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 048-2026-DIRESA-HRM/03-RAC emitido el 16 de marzo de 2026 por la responsable del Área de Racionalización, el Informe N° 100-2026-DIRESA-HRM/05 emitido el 13 de marzo de 2026 por la jefa de la Unidad de Gestión de Calidad, el Informe N° 010-2026-DIRESA-HRM/UGC/MYVV emitido el 12 de marzo del 2026 por personal de Salud de la Unidad de Gestión de la Calidad, el Informe N° 208-2026-DIRESA-HRM/08 emitido el 10 de marzo de 2026 por la jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, los numerales XV y XVI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud. El Estado promueve la educación en salud en todos los niveles y modalidades;

Que, a través del Decreto Supremo N° 021-2005-SA, se aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, modificada por el Decreto Supremo N° 028-2016-SA, cuyos objetivos son: a) *Promover la formación profesional, humanista y científica asegurando el respeto a la persona humana como premisa básica del proceso formativo en salud.* b) *Coordinar y regular el proceso de articulación docencia-servicio e investigación entre Universidades que cuenten con Facultades o Escuelas de Ciencias de la salud, los Servicios de Salud y sus ámbitos geográficos – sanitarios correspondientes;* c) *Generar las condiciones para el pleno cumplimiento de las responsabilidades de las Instituciones del Sector Salud y de las Entidades Formadoras en el proceso de articulación docencia- servicio e investigación.* d) *Promover el intercambio de experiencias de articulación docencia-servicio e investigación entre las instituciones que conforman el sistema;*

Que, el literal f) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Regional de Moquegua, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2017-CR/GRM, establece que la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, tiene asignada entre sus funciones, apoyar la docencia universitaria y técnica para la formación y especialización de Recursos Humanos, en el marco de los convenios y normas pertinentes;

Que, a través de Informe N° 208-2026-DIRESA-HRM/08 de fecha 10 de marzo de 2026, la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, remite a la Dirección Ejecutiva, el "PROGRAMA DE TUTORIAS PARA ALUMNOS DE PREGRADO E INTERNADO DE CIENCIAS DE LA SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA", para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, para el cumplimiento de la NT N° 050-MINSA/DGS-V.02 Acreditación de establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en el Macroprocesos N° 12 de Docencia e Investigación establece la necesidad de desarrollar actividades de Docencia e Investigación, además de lo establecido por el comité Nacional de Pregrado en Salud con la Resolución N° 004-2022-CONAPRES, con el acuerdo al N° 046-2022-CONAPRES, aprueba la Directiva para la Evaluación y Autorización de Instituciones Prestadores de Servicios de Salud como Sedes Docentes" para ello se solicita aprobación mediante acto resolutivo el "PROGRAMA DE TUTORIAS PARA ALUMNOS DE PREGRADO E INTERNADO DE CIENCIAS DE LA SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA";

Que, a través de Informe N° 100-2026-DIRESA-HRM/05 de fecha 13 de marzo de 2026, la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, otorga su visto bueno al "PROGRAMA DE TUTORIAS PARA ALUMNOS DE



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 27 de marzo de 2026.

PREGRADO E INTERNADO DE CIENCIAS DE LA SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA", por lo que solicita que se derive a la Oficina de Planeamiento Estratégico, a fin de que continúe con su trámite de aprobación;

Que, con Informe N° 048-2026-DIRESA-HRM/03-0/RAC de fecha 16 de marzo de 2026, la responsable del Área de Racionalización, evalúa la propuesta de "PROGRAMA DE TUTORIAS PARA ALUMNOS DE PREGRADO E INTERNADO DE CIENCIAS DE LA SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA" y otorga opinión técnica favorable; por lo que, lo remite a la Oficina de Planeamiento Estratégico, a fin de que continúe con su trámite de aprobación;

Que, mediante Informe N° 335-2026-DIRESA-HRM-03 de fecha 17 de marzo de 2026, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, emite opinión técnica favorable para la aprobación del "PROGRAMA DE TUTORIAS PARA ALUMNOS DE PREGRADO E INTERNADO DE CIENCIAS DE LA SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA" a través de un acto resolutivo;

Contando con el visto bueno de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, de la Unidad de Gestión de la Calidad, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y con el proveído de Dirección Ejecutiva;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 07-2017-CR/GRM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR**, el "PROGRAMA DE TUTORÍAS PARA ALUMNOS DE PREGRADO E INTERNADO DE CIENCIAS DE LA SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA", el cual consta de doce (08) folios forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, el monitoreo, implementación, difusión y cumplimiento del reglamento aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

**Artículo 3°.- REMÍTASE** a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

OOSA/DIRECCIÓN  
EOSZ/AAL  
(01) O. ADMINISTRACION  
(01) O. PLANEAMIENTO  
(01) U. DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION  
(01) U. ESTADÍSTICA E INF.  
(01) U. GESTIÓN DE LA CALIDAD  
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

DR. OTTO OLIVEROS SUAREZ ANGLES  
CMP. 034923 - RNE 038198  
DIRECTOR EJECUTIVO